INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 31 de julio de 2025

CONTRATO O CONVENIO DE INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1214 DPS 2024
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 1214 DPS 2024
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de Santa Bárbara, Nariño.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 27/12/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de enero de 2028
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de Santa Bárbara (Nariño)
Supervisor que presenta el informe: José Evelio Aguiño Borja
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: N.A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio garantizó la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna cumpliendo con las actividades ejecutadas en el periodo supervisado según los distintos reportes de los sistemas de información de los programas y las fichas de monitoreo municipal	SI

4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio garantizó las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio cumpliendo con las actividades ejecutadas en el periodo supervisado según los distintos reportes de los sistemas de información de los programas y las fichas de monitoreo municipal	SI
4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio.	SI	El municipio dispuso de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que se requirieron para la implementación de los programas: Contrató al recurso humano a tiempo, cuenta con espacios físicos funcionales y conectividad permanente, según los reportes de los sistemas de información, las fichas de monitoreo municipal y los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El municipio mantuvo comunicación constante con el equipo de profesionales y el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL facilitando el reporte oportuno de inconvenientes que dificultaran la ejecución de los programas en el territorio según los reportes de los sistemas de información, las fichas de monitoreo municipal y los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El municipio obro con lealtad, buena fe, oportunidad y celeridad durante los proceso contractuales y operativos desarrollados durante el periodo supervisado, según los reportes de los sistemas de información, las fichas de monitoreo municipal y los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI

4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El municipio participo de las instancias de seguimiento al convenio programadas en el periodo supervisado así como de los espacios de socialización de lineamientos operativos según los reportes y los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	N/A	Esta obligación se supervisará cuando inicie la implementación del Plan Operativo Anual. En el periodo supervisado no se cuenta con la herramienta de validación de la ejecución de esta obligación.	N/A
4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico.	SI	El municipio suministró el apoyo logístico a las actividades del Componente Social Comunitario programadas en el periodo supervisado garantizando la disposición de espacios, seguridad y recurso humano según los reportes de los sistemas de información, las fichas de monitoreo municipal y los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio dispuso los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación programados por PROSPERIDAD SOCIAL durante el periodo supervisado, según los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	El municipio hizo un uso adecuado de la imagen corporativa en las comunicaciones y documentos derivados de la ejecución de los procesos de los programas según los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	Durante el periodo supervisado no se recibieron informes que den cuenta del incumplimiento de esta obligación por lo que se presume cumplida a cabalidad	SI

4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio hizo un uso adecuado de la imagen corporativa en las comunicaciones y documentos derivados de la ejecución de los procesos de los programas según los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los de los programas, de acuerdo con el capítulo IV del Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	El municipio se hizo responsable por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le fueron entregados para su custodia y manejo, los funcionarios involucrados en la operación de los programas firmaron los acuerdos de confidencialidad respectivos según los informes presentados por los GIT de la DTM en los comités Regionales.	SI
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	Durante el periodo supervisado no se recibieron informes que den cuenta del incumplimiento de esta obligación por lo que se presume cumplida a cabalidad	SI
4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas.	N/A	Esta obligación se supervisara en el ultimo periodo de supervisión correspondiente a 1 de agosto de 2027 - 31 de enero de 2028.	N/A
4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	Durante el periodo supervisado no se recibieron informes que den cuenta del incumplimiento de esta obligación por lo que se presume cumplida a cabalidad	SI

4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	SI	Durante el periodo supervisado no se recibieron informes que den cuenta del incumplimiento de esta obligación por lo que se presume cumplida a cabalidad	SI
4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio.	SI	Durante el periodo supervisado no se recibieron informes que den cuenta del incumplimiento de esta obligación por lo que se presume cumplida a cabalidad	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

De acuerdo con la revisión de las obligaciones contractuales transversales correspondientes al municipio, se evidencia un cumplimiento total del 100%, lo cual refleja una gestión eficaz y alineada con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. En total, se evaluaron 16 obligaciones relacionadas con aspectos técnicos, administrativos, logísticos, normativos y éticos, todas las cuales fueron reportadas como cumplidas. Este resultado pone de manifiesto la capacidad operativa y el compromiso institucional del municipio para garantizar la ejecución adecuada de los programas en todas sus fases y componentes.

Entre los aspectos destacados se encuentra la disposición de condiciones técnicas y logísticas, el seguimiento oportuno al convenio, la atención adecuada a los participantes, así como el uso correcto de la imagen institucional y la confidencialidad en el manejo de la información. Además, se observa una adecuada articulación con el equipo de Prosperidad Social, cumplimiento normativo y una actuación basada en principios de buena fe, transparencia y responsabilidad.

En conclusión, el municipio demuestra un desempeño sobresaliente en el marco del convenio, siendo un referente de buenas prácticas en la gestión territorial de los programas sociales.

El presente informe se construye con base en los reportes operativos generados por cada uno de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias, disponibles en sus respectivos sistemas de información. Se evalúan exclusivamente las actividades ejecutadas dentro del periodo en mención, de acuerdo con el tiempo de ejecución estipulado para cada convenio en el municipio.

Por otro lado, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Prosperidad Social debe realizar la implementación de los Programas de Transferencias Monetarias que surjan como nuevos proyectos y estrategias. En este sentido, se comunicó a la Entidad Territorial la necesidad de incluir en el convenio interadministrativo las condiciones operativas para la implementación de nuevos Programas, Proyectos y Estrategias, lo cual fue aceptado por dicha entidad mediante oficio suscrito y enviado a la Gerencia Regional el cual hace parte de la carpeta de requisitos del municipio enviados a la Sub-Dirección de Contratación junto con este informe. Por lo que se adelantarán las gestiones para la suscripción del respectivo otrosí.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta de instalación de Comité de Seguimiento al POA 2025, la cual reposa en el expediente contractual del convenio.
2. Matriz detallada de cumplimiento de obligaciones consolidada para Nariño según reportes operativos generados por cada uno de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias.

En mi calidad de supervisor(a) del contrato / convenio, me permito avalar el contenido del informe.

Jose Evelio Aguiño Borja

Firmado digitalmente por Jose Evelio Aguiño Borja
Fecha: 2025.08.04 14:49:33 -05'00'

JOSE EVELIO AGUIÑO BORJA
SUPERVISOR

Elaboró: Constanza R./

PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 003

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Pasto - Nariño

FECHA: 26 de marzo de 2025 **HORA**: De 2:30 a 5 pm

LUGAR: Aplicación TEAMS

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTMyZThlNDgtOGFlNS00YTFjLTgxM2QtZmY1MzgwZjM2NzAy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219c3130c-6c58-4dbf-b9a2-679d3d0e7f00%22%2c%22Oid%22%3a%22aae12e35-cd79-4bf4-b048-e6dac5ce3ba7%22%7d

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Nariño

OBJETIVO:

Instalar el Comité de Seguimiento al convenio interadministrativo de los programas de Transferencias Monetarias para la vigencia 2025, suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Santa Barbara. Aprobar y adoptar el Plan Operativo Anual (POA) vigencia 2025 como herramienta para la supervisión del cumplimiento del objeto del convenio.

ASISTENTES: Lista de Asistencia adjunta.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Saludo y apertura del evento	Secretaria Técnica - Prosperidad Social
2	Llamado a lista y verificación del quorum	Secretaria Técnica - Prosperidad Social
3	Instalación del Comité de Seguimiento y recomendaciones generales de la Supervisión	Gerente Regional PS – Supervisor del Convenio
4	Generalidades del convenio – Anexo Técnico	Secretaria Técnica Comité de Seguimiento
5	Socialización obligaciones programa Renta Ciudadana	Profesional Carlos Parra
6	Socialización obligaciones programa Renta Joven	Profesional Stephen Bolaños

7	Socialización obligaciones programa Colombia Mayor	Profesional Constanza Ruiz
8	Socialización obligaciones programa Devolución de IVA	Profesional Constanza Ruiz
9	Socialización general POA 2024	Stephen Bolaños – GIT Renta Joven
10	Lectura y aprobación del Acta	Secretaria Técnica – Prosperidad Social
11	Cierre	

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: No aplica

	COMPROMISO	ESTADO
1	N.A	N.A

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Apertura del evento:

La reunión inicia con el saludo para los asistentes. Para la verificación del quorum se socializa la conformación del Comité de Seguimiento de cual hacen parte por el territorio el alcalde Municipal o su delegado, el coordinador del programa Renta Ciudadana, el enlace Indígena y el gestor municipal de Renta Joven (en los municipios en los que aplique), el enlace del programa Devolución de IVA y el Enlace del Programa Colombia Mayor. Por parte de Prosperidad Social, el Gerente Regional en calidad de supervisor del convenio y los profesionales regionales de cada programa en la Gerencia Regional Nariño de PROSPERIDAD SOCIAL.

Comprobado el quorum se procede a la lectura y aprobación del orden del día.

Se da por cumplidos los puntos 1 y 2.

3. Instalación del Comité de Seguimiento y recomendaciones generales de la Supervisión.

El Gerente Regional del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Doctor José Evelio Aguiño Borja, dió la bienvenida a los asistentes a la reunión y agradeció su interés y la atención prestada a la invitación, como también destacó la importancia de realizar la instalación de este espacio para el seguimiento a la ejecución de los convenios por los cuales se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDAD TERRITORIAL, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el territorio. Igualmente agradeció el apoyo de los profesionales de los equipos de

trabajo de los programas de Transferencias Monetarias quienes brindan la asistencia técnica a la Gerencia Regional, a los entes territoriales y a los ciudadanos para garantizar la ejecución de los programas en el territorio la mejora continua de los procesos en beneficio de la población en condiciones de pobreza extrema que habita el departamento de Nariño.

4. Generalidades del convenio

La secretaria técnica del convenio procedió a explicar el objeto del convenio interadministrativo, su plazo de ejecución, juntamente con los objetivos, obligaciones generales y específicas de cada actor para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo se recuerda cuáles son las instancias para el seguimiento y el control y se socializa los 5 ejes temáticos en los cuales se acopian las responsabilidades específicas que tienen los entes territoriales en el marco del convenio.

Como complemento y consecuentemente con el clausulado del convenio se socializa el anexo técnico *"Modelo de Gestión de los Programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social"* que contiene la estructura del modelo de gestión de los programas en los diferentes niveles, a saber: Nacional, Regional y Municipal tanto de los actores internos como externos.

Así mismo, contiene lineamientos, perfiles y funciones de los equipos de trabajo necesario para la operatividad de los programas en el territorio, las acciones fundamentales que deben desarrollarse tanto para la articulación operativa como logística de los diferentes procesos de cada programa.

Finalmente, contiene también la línea o lista de pasos para el desarrollo de la *"Ruta de Acompañamiento"*, con el fin de que los municipios, den cumplimiento a las obligaciones pactadas y no se afecten los derechos de los hogares y participantes de los programas.

En este punto se reiteró la importancia de participar de las reuniones del Comité de Seguimiento tanto las ordinarias como las extraordinarias a las que haya lugar y se instó a que se permita la participación de todos los actores que conforman este espacio de seguimiento y monitoreo a la ejecución del convenio.

5. Socialización obligaciones programa Renta Ciudadana

El profesional especializado Carlos Andres Parra Guerrero del programa Renta Ciudadana, presentó las obligaciones especificas contenidas en el convenio para el programa, destacando lo siguiente:

El cumplimiento de los compromisos en el marco del convenio interadministrativo entre los entes territoriales y Prosperidad Social es esencial para garantizar la eficacia y sostenibilidad del programa Renta Ciudadana. Estos acuerdos representan la voluntad de colaboración y la unión de esfuerzos para alcanzar metas que benefician a las comunidades involucradas. Cumplir con los compromisos asumidos no solo asegura la correcta ejecución de las acciones pactadas, sino que también fortalece la confianza entre las partes, fomenta la transparencia y promueve una gestión responsable de los recursos públicos. Además, el cumplimiento genera un impacto positivo en la percepción ciudadana, ya que demuestra que los gobiernos locales actúan con seriedad y compromiso en favor del desarrollo territorial y el bienestar colectivo. Ignorar estas obligaciones puede generar conflictos, retrasos e incluso la pérdida de oportunidades de crecimiento, afectando negativamente las relaciones interinstitucionales.

El programa Renta Ciudadana trae múltiples beneficios al municipio al fortalecer el bienestar social y económico de las familias más vulnerables. Este programa asegura un ingreso económico a los hogares en situación de pobreza extrema, lo que les permite cubrir necesidades esenciales como alimentación, salud y educación. Al mejorar las condiciones de vida de estas familias, se fomenta una mayor inclusión social y se reducen las desigualdades en la comunidad.

Renta Ciudadana dinamiza la economía local, ya que los recursos entregados se invierten en comercios y servicios del municipio, generando un efecto positivo en el empleo y en los ingresos de pequeños empresarios y productores locales. También contribuye a fortalecer la cohesión social al crear una red de apoyo que impulsa la participación de los beneficiarios en programas comunitarios y de capacitación, fomentando el desarrollo humano y la autosuficiencia a largo plazo. Este programa se convierte, por tanto, en una herramienta clave para combatir la pobreza, promover la justicia social y fortalecer la economía social y comunitaria.

6. Socialización obligaciones programa Renta Joven

El profesional especializado Stephen Bolaños, por parte del Programa Renta Joven, procedió a socializar la información correspondiente a los resultados obtenidos en uso de la herramienta POA, acorde las obligaciones especificas de la estrategia misional, entorno a los convenios interadministrativos territoriales, conforme las siguientes:

"4.2.3.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL.

4.2.3.2. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que

para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.

Sobre los municipios en revisión se observó el cumplimiento total de las actividades específicas al Programa Renta Joven, conforme las evidencias cargadas y/o allegadas, en plataforma y/o repositorio virtual respectivamente, no obstante, se hace un llamado a perfeccionar las mismas, incluyendo en siguientes oportunidades la documentación necesaria como es el caso de la "Política de Atención al Ciudadano", que se requerirá con mayor rigurosidad entre otras, para los próximos ejercicios de revisión.

Finalizo su intervención destacando la importancia dar un cumplimiento permanente a las obligaciones establecidas, especialmente aquellas relacionadas con el Programa Renta Joven, así resalto la necesidad de designar de manera oportuna a los Líderes Renta Joven en los municipios donde se aplique, así como de garantizar el apoyo constante al programa por parte de los Coordinadores de Renta Ciudadana y Gestores Indígenas, por lo cual se sugiere de ser viable que correspondientemente en sus designaciones u objetos contractuales, se mencione lo relacionado al apoyo al Programa Renta Joven, con el fin de fortalecer su implementación y asegurar su correcto desarrollo en los territorios, promoviendo la articulación efectiva con las estrategias establecidas para su ejecución.

7. Socialización obligaciones programa Colombia Mayor

La profesional especializada Constanza Ruiz procedió a presentar las generalidades del programa seguido de las obligaciones especificas contenidas en el convenio para el programa, destacando lo siguiente:

Por primera vez se incluye el programa Colombia Mayor en el Convenio, específicamente con 6 obligaciones específicas cuyo cumplimiento garantizará la correcta operación del programa en el territorio.

Estas seis obligaciones se resumen así en el artículo 4.2.5. PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – COLOMBIA MAYOR

- ✓ Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información
- ✓ Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información
- ✓ Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías
- ✓ Informar a los participantes que en cada ciclo operativo serán activados en el Programa para garantizar el cobro de la transferencia
- ✓ Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos

- ✓ Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.
- ✓ Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.

8. Socialización obligaciones programa Devolución de IVA

La profesional especializada Constanza Ruiz, procedió a presentar las obligaciones especificas contenidas en el convenio para el programa, destacando lo siguiente:

- Designación de un enlace del programa para coadyuvar la ejecución de los procesos operativos en el municipio
- Realizar el trámite de novedades y
- Difundir la información del programa

9. Socialización general del POA – 2025

El profesional especializado Stephen Bolaños, como enlace POA de la DTM en Nariño, presenta de manera general en contenido del plan operativo anual por ejes (Recursos, oferta institucional, ciclo operativo, componente social y comunitario e instancias de coordinación y seguimiento, los cortes de revisión de evidencias (01/01/2025 - 30/06/2025) y los tiempos para el cargue de las mismas (hasta el 15/07/2024).

10. Lectura y aprobación del acta

La secretaria técnica realiza la lectura del acta y procede a la aprobación de la misma.

Se informa que el acta debe ser suscrita por el Alcalde Municipal o su delegado con acto administrativo y diligenciado el listado de asistencia por los representantes del municipio en el comité de seguimiento y entregarla a los profesionales de Prosperidad Social que se encuentran en el recinto. Este trámite debe surtirse antes de retirarse del evento.

11. Cierre de la sesión

Por último, se agradeció la asistencia, se destacó el trabajo realizado en pro de los beneficiarios de los cuatro programas y se dio por finalizado el comité, cerrando la sesión a las 5:00 pm

COMPROMISOS (Si los hay):

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Envío al territorio del acta para suscripción por parte del Alcalde	Secretaria Técnica	26/03/2025	28/03/2025
2	Devolución del acta suscrita y listados de asistencia a PS para firma del supervisor	Enlaces programas territorio	29/03/2025	2/04/2025
	Envío del acta suscrita por el supervisor para registro en modulo POA	Secretaria Técnica	2/04/2025	16/04/2025

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____N.A_____ <Si aplica>

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI _X__ NO ___ PARCIALMENTE ___

Por Prosperidad Social

José Evelio Aguiño Borja
Gerente Regional
Supervisor

Por el Municipio

Nombre: Jorge Tadeo Paz E
Alcalde Municipal o Delegado

Anexos: _____ (__ hojas)

Proyecto: Constanza R./
Revisó: José A./

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

DECRETO N°016
(17 de Marzo , 2025).

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO.

El alcalde del Municipio de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 315 de la constitución Nacional y el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el alcalde del Municipio de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, doctor: **SIFREDO BARROS PINILLOS,** Identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.506.964 de Buenaventura- Valle, se desplaza a las ciudades de **Pasto- Nariño y Tumaco- Nariño** durante el día el diecisiete (17) de Marzo hasta el veintiuno (21) del mes de presente año, en cumplimiento de funciones de carácter oficial relacionadas con su cargo.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la ley 136 de 1994, relativo al procedimiento para suplir vacancias "(...) si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones al señor: **JORGE TADEO PAZ ERAZO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 87.190.712 expedida el Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé-Nariño en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO MINICIPAL,** del Municipio de Santa Bárbara Iscuandé Nariño.

Que con arreglo a lo previsto en el considerando anterior y mientras dure la ausencia del Alcalde Municipal, es menester encargar desde 17,18,19,20 y 21 de Marzo del presente año. al señor: **JORGE TADEO PAZ ERAZO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. N° 10.387.793 expedida en el Municipio de Guapi- Cauca, quien se desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO MINIICPAL,** de planta global de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, de las funciones de Alcalde Municipal.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar por el término de cinco **(5)** días, contados a partir del diciente (17) hasta el veintiuno (21) de Marzo de 2025, el doctor: **SIFREDO BARROS PINILLOS,** Identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 16.506.964 de Buenaventura (Valle), alcalde del Municipio de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, para desplazarse a las ciudades de **Pasto- Nariño,** en cumplimiento de funciones de carácter oficial relacionadas con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese de las funciones de Alcalde Municipal de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, al señor: **JORGE TADEO PAZ ERAZO,** identificado con la

cédula de ciudadanía 10.387.793 expedida en el Municipio de Guapi- Cauca quien se desempeña como **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**, de la planta global de la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara Iscuandé Nariño.

Continuación Decreto Número 016 Del 17 de Marzo de 2025. Pg 2

PARÁGRAFO: Las funciones que se encargan de manera temporal, mientras dure la ausencia de la titular serán las que se describen a continuación:

121. Expedir actos administrativos de licencia y demás novedades administrativas descritas en la ley.
122. Cumplir y ejecutar las sanciones disciplinarias que deban aplicarse al personal de la administración, de conformidad con lo estipulado en la ley 734 de 2002 y demás normas vigentes aplicables.
123. Autorizar la compensación de vacaciones en dinero salvo que las normas de orden legal o presupuestal restrinjan dichos pagos.
124. Expedir los actos administrativos en donde se acepten renuncias, se declare la insubsistencia del cargo o vacancias.
125. Las funciones relacionadas como primera autoridad de policía y en general todas las que tengan relación con el manejo y control del orden público.
126. Y en general, las funciones que correspondan al giro ordinario de la Administración Municipal con excepción de las funciones que comporten erogación de presupuesto, las cuales quedarán en cabeza exclusiva de la titular.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar adelantar el trámite tendiente al reconocimiento de los costos originados por concepto de viáticos, gastos de viajes y tiquetes aéreos a partir de la comisión aquí conferida, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUATRO: El presente decreto rige a partir al diciente (17) de Marzo días De 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, al diciente (17) días del mes de Marzo de dos mil veinticinco (2025).

SIFREDO BARROS PINILLOS.
Alcalde Municipal
Santa Bárbara Iscuandé Nariño.

DECRETO N°018
(21 de Marzo de 2025).

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE PRORROGA DE LA SALIDA DE UN FUNCIONARO Y SE HACE UN ENCARGO.

El suscrito alcalde (E) del municipio de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, en uso de sus atribuciones Legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO.

Que el señor; **SIFREDO BARRO PINILLOS,** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.506.964 de Buenaventura- Valle, quien se desempeña como **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, se desplazó hacia la ciudad de **Pasto-Nariño,** durante los días: 17,18,19,20 y 21 de Marzo del año 2025 para realizar funciones propias de su cargo. Que debe continuar con funciones propias de su cargo en la ciudad de **BOGOTA,** para asistir a una reunión propia de su cargo se prorroga la salida durante los días: 22,23,24,25 y 26 de Marzo del presente año.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese prorrogar la salida del señor; **SIFREDO BARROS PINILLOS,** Identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.506.964 expedida en Buenaventura- Valle quien se desempeña como **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de Santa Bárbara Iscuandé Nariño, debe continuar en la ciudad de **BOGOTA,** para asistir a una reunión propia de su cargo, durante los días 22,23,24,25 y 26 de marzo del presente año, para realizar funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones propias de Alcalde Municipal a partir del del veinte dos (22) Marzo hasta el veinte seis (22) presente mes y año, las funciones de Alcalde Municipal al Señor; **JORGE TADEO PAZ ERAZO,** quien funge en el cargo de **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL,** mientras dura la comisión del titular.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía municipal de Santa Bárbara Iscuandé, al veintiuno (21) días del mes de Marzo del 2025

JORGE TADEO PAZ ERAZO
Alcalde Municipal (E). Santa Barbara de Iscuande -Nariño

PROSPERIDAD SOCIAL	LISTA DE ASISTENCIA	CÓDIGO: F-GD-14
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 6

ECHA:	26	03	2025	HORA:	2:30 a 5 pm	LUGAR:	Modalidad Virtual Aplicación Teams
EPENDENCIA A CARGO	Gerencia Regional Nariño						
ESPONSABLE DE REUNIÓN	José Evelio Aguiño Borja						
BJETIVO:	Realizar la reunión de cierre del Comité de Seguimiento al convenio interadministrativo de los programas de Transferencias Monetarias para la vigencia 2024, suscrito entre Prosperidad Social y el municipio de Santa barbara. Socializar los resultados del seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) vigencia 2024.						

Asistentes:

No.	Nombre	Entidad o Dependencia / Cargo	E-mail	Teléfono o Ext.	Firma
1		Coordinador Renta Ciudadana	santabarbara.rentaciudadana@outlook.com	3207471264	
2		Enlace Indígena Renta Ciudadana (Si aplica)			
3		Lider municipal Renta Joven (Si aplica)			
4		Enlace Colombia Mayor	escallonalejandro792hotmail.com	3229415728	
5		Enlace Devolucion de IVA	santabarbara.rentaciudadana@outlook.com	3207471264	
6	Carlos Andres Parra	Profesional Renta Ciudadana	Carlos.Parra@prosperidadsocial.gov.co	6027332057	
7	Stephen Giovanny Bolaños	Profesional Renta Joven	Stephen.Bolaños@prosperidadsocial.gov.co	6027332057	
8	Aneth Constanza Ruiz	Profesional Colombia Mayor e IVA	Aneth.Ruiz@prosperidadsocial.gov.co	6027332057	
11					

ta 1. Autorizo al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social hacer uso de la información personal contenida en este documento, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente y la Política de otección de Datos Personales que se encuentra publicada en la página web de la Entidad: https://prosperidadsocial.gov.co/

ta 2. Imprimir el presente formato a doble cara.

ta 3. Cuando requiera solamente la primera hoja, imprimir en papel reciclado.

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES GENERALES
CONVENIOS DE TM
SEMESTRE I DE 2025

El cuadro corresponde al seguimiento del **cumplimiento de las obligaciones generales** de los municipios en el marco de convenios con **Prosperidad Social**. Se evalúan **17 obligaciones** (codificadas del 4.1.1 al 4.1.17, con la omisión de la 4.1.15) en diferentes municipios del departamento de Nariño.

Cada obligación está calificada con "1" si fue cumplida, "0" si no lo fue. Se calcula un subtotal y porcentaje por municipio.

Hallazgos Clave

1. Cumplimiento Generalizado

- **63 municipios** muestran un **cumplimiento del 100%** en todas las obligaciones (16 de 16).
- Esto representa un cumplimiento total en el **98.5% de los municipios evaluados**.
- La suma total de cumplimientos es de **1016/1020**, es decir, un **99.6% de cumplimiento general**.

2. Municipios con Incumplimientos

- **Tumaco** es el único municipio que presenta **incumplimiento significativo**, con solo 8 de 16 obligaciones cumplidas (50%).
 - Obligaciones incumplidas por Tumaco:
 - 4.1.1
 - 4.1.2
 - 4.1.3
 - 4.1.6
 - 4.1.7
 - 4.1.8
 - 4.1.9
 - 4.1.13

3. Obligaciones con cumplimiento total

- Las obligaciones **4.1.4, 4.1.5, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.14, 4.1.16 y 4.1.17** fueron **cumplidas por todos los municipios**, incluyendo Tumaco (64 de 64 municipios cumplieron).

4. Obligaciones más críticas para Tumaco

Las obligaciones con mayor peso técnico, operativo y de recurso presentan los mayores retos para Tumaco, como:

- 4.1.3: Disposición de recursos para implementación.
- 4.1.6: Seguimiento y medidas correctivas.
- 4.1.7 y 4.1.8: Atención de PQRS y apoyo logístico.

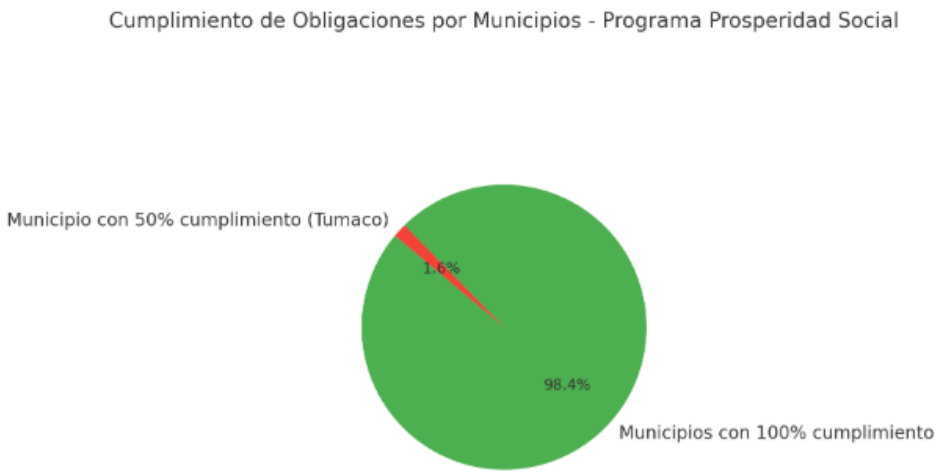
Recomendaciones

1. **Intervención dirigida en Tumaco:**
 - Realizar un plan de mejora urgente con asistencia técnica directa.
 - Identificar causas estructurales del bajo cumplimiento (recursos, capacidad operativa, gestión institucional).
2. **Monitoreo continuo:**
 - Mantener el sistema de seguimiento trimestral para asegurar que los municipios no bajen su desempeño.
3. **Documentar buenas prácticas:**
 - Tomar como referencia a los 63 municipios con cumplimiento perfecto para replicar estrategias de éxito.

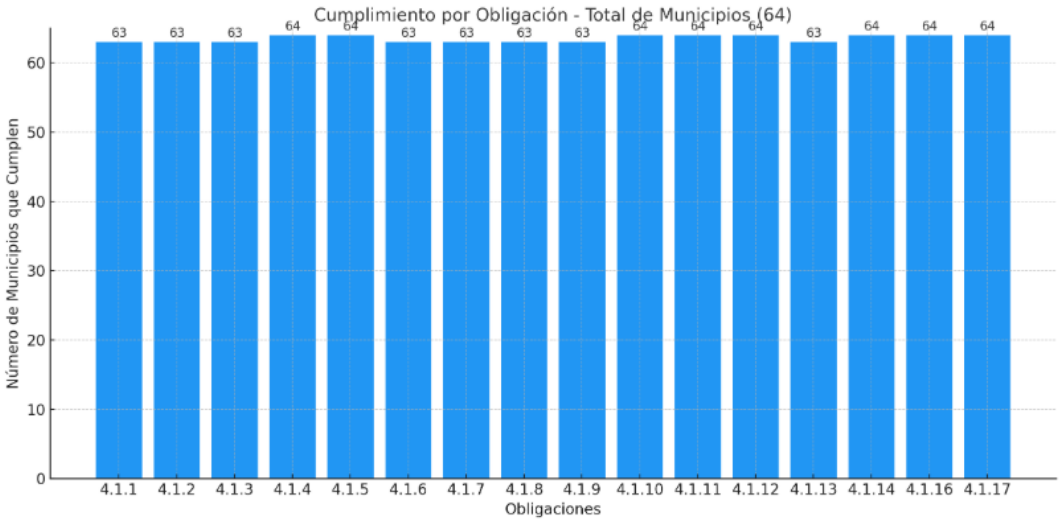
Tabla Resumen:

Cumplimiento	**Municipios**	**%**
100% (16/16)	63	98.5%
50% (8/16)	1 (Tumaco)	1.5%
Total de registros	64	100%

Muestra el cumplimiento de las obligaciones por parte de los municipios. Como se puede ver, la gran mayoría (98.5%) cumple con el 100% de las obligaciones, mientras que solo Tumaco presenta un cumplimiento del 50%.



Como se observa, 8 obligaciones tienen un cumplimiento total (64 municipios), mientras que las demás fueron incumplidas únicamente por Tumaco (63 municipios).



Resumen gráfico por municipio:

- **63 municipios** cumplieron con las 16 obligaciones establecidas.
- **Tumaco** cumplió solo 8 de las 16, lo que evidencia una brecha significativa en el cumplimiento.



Informe sobre el Cumplimiento por Obligaciones especifcas de los Programas en Entidades Territoriales – Departamento de Nariño

En el marco del seguimiento a la implementación de programas por parte de las entidades territoriales del departamento de Nariño, se realizó un análisis detallado de los niveles de cumplimiento reportados en tres bloques de calificación establecidos. Este análisis abarca 64 municipios y permite identificar fortalezas, brechas y oportunidades de mejora en la ejecución de los compromisos institucionales.

1. Cumplimiento General

El estudio revela un alto grado de cumplimiento en la mayoría de los municipios. Los bloques Renta Ciudadana e Iva y Colombia Mayor presentan un desempeño excepcional, con promedios de cumplimiento superiores al 99%, lo que evidencia una gestión eficaz en los componentes asociados a estos bloques. Sin embargo, el bloque Renta Joven refleja un comportamiento preocupante, con un cumplimiento promedio inferior al 50%, lo cual merece especial atención.

2. Municipios con Desempeño Destacado

Más del 85% de los municipios alcanzan el 100% de cumplimiento en todos los programas evaluados, reflejando un adecuado nivel de compromiso institucional. Municipios como **Alban, Arboleda, Belén, Cumbitara, El Charco, Funes, Guachucal, Gualmatán, Iles, Imués, Linares, Mallama, Mosquera, Ospina, Policarpa, San Pablo, Samaniego, Sandoná, Santacruz, Taminango** y otros, son ejemplos de una gestión eficiente, con resultados consistentes y sostenibles.

3. Municipios con Desempeño Crítico

De manera contrastante, algunos municipios requieren acciones de mejora inmediatas:

- **Tumaco** presenta los niveles más bajos de cumplimiento, con un 83% en Renta Ciudadana- IVA, 50% en Renta Joven y apenas 33% en Colombia Mayor. Esta situación indica deficiencias importantes en la ejecución general del programa.
- **La Unión, Sapuyes, La Llanada y Yacuanquer** reportan un **0% de cumplimiento en Renta Joven**, lo cual podría estar asociado a problemas estructurales, de planeación o limitaciones administrativas.
- Municipios como **Ipiales, El Tablón de Gómez, Pupiales, Pasto, La Cruz, San Lorenzo y Tuquerres** también presentan un cumplimiento parcial (50%) en Renta Joven, lo que sugiere debilidades específicas en ese componente.

4. Análisis por Bloques

- **Renta Ciudadana - IVA:** Alto desempeño general, con 383 calificaciones positivas de un total de 384 posibles. Representa un **99.7% de cumplimiento**.
- **Renta Joven:** Solo se registraron 61 calificaciones positivas sobre 126 posibles, arrojando un promedio de **48.5%**, el más bajo entre los tres componentes.
- **Colombia Mayor:** Similar al bloque 1, muestra un resultado de **380 calificaciones positivas sobre 384**, es decir, un **99% de cumplimiento**.

5. Recomendaciones

1. **Revisión exhaustiva Renta Joven**, tanto a nivel técnico como metodológico. Es fundamental identificar si las causas del bajo rendimiento están relacionadas con dificultades operativas, falta de acompañamiento técnico, problemas de financiación o debilidades en la articulación institucional.
2. **Implementación de estrategias de fortalecimiento** para municipios críticos como Tumaco y los que reportan 0% en Renta Joven.
3. **Replicación de buenas prácticas** observadas en municipios con desempeño sobresaliente, promoviendo el intercambio de experiencias exitosas.

Conclusión:

El análisis evidencia un panorama positivo en términos generales, pero subraya la urgencia de intervenir estratégicamente en el componente de menor cumplimiento. Asegurar la ejecución equilibrada y efectiva de todos los bloques es indispensable para garantizar el impacto y sostenibilidad de los programas en beneficio de las comunidades del departamento de Nariño.

		4.2.2. PARA EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA:								4.2.3. PARA EL PROGRAMA RENTA JOVEN				4.2.4. PARA EL PROGRAMA	4.2.5. PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – COLOMBIA MAYOR												
	MUNICIPIO	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	SUB TOTAL PROGRAMA	PORCENTAJE DE CUMPLMIENTO DEL PROGRAMA	CALIFICACION	CALIFICACION	SUB TOTAL PROGRAMA	PORCENTAJE DE CUMPLMIENTO DEL PROGRAMA	CALIFICACION / TOTAL PROGRAMA	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	CALIFICACION	SUB TOTAL PROGRAMA	PORCENTAJE DE CUMPLMIENTO DEL PROGRAMA	SUB TOTALES PROGRAMAAS (15)	PORCENTAJE	TOTAL OBLIGACIONES	PORCENTAJE
1	ALBAN	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
2	ALDANA	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
3	ANCUYA	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
4	ARBOLEDA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
5	BARBACOAS	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
6	BELEN	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
7	BUESACO	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
8	CHACHAGÜI	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
9	COLON	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
10	CONSACA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
11	CONTADERO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
12	CORDOBA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
13	CUASPUD	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
14	CUMBAL	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
15	CUMBITARA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
16	EL CHARCO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
17	EL PEÑOL	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
18	EL ROSARIO	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
19	EL TABLON DE GOMEZ	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
20	EL TAMBO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
21	FRANCISCO PIZARRO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
22	FUNES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
23	GUACHUCAL	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
24	GUAITARILLA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
25	GUALMATAN	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
26	ILES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
27	IMUES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
28	IPIALES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
29	LA CRUZ	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
30	LA FLORIDA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
31	LA LLANADA	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
32	LA TOLA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
33	LA UNION	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	87%	24	92%
34	LEIVA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
35	LINARES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
36	LOS ANDES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
37	MAGÜI	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
38	MALLAMA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
39	MOSQUERA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
40	NARIÑO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
41	OLAYA HERRERA	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
42	OSPINA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
43	PASTO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
44	POLICARPA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
45	POTOSI	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
46	PROVIDENCIA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
47	PUERRES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
48	PUPIALES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
49	RICAURTE	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
50	ROBERTO PAYAN	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
51	SAMANIEGO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
52	SAN BERNARDO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
53	SAN LORENZO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
54	SAN PABLO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
55	SAN PEDRO DE CARTAGO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
56	SANDONA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	1	2	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	15	100%	26	100%
57	SANTA BARBARA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
58	SANTACRUZ	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
59	SAPUYES	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
60	TAMINANGO	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
61	TANGUA	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	100%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	100%	25	100%
62	TUMACO	1	0	1	1	1	1	5	83%	1	0	1	50%	1	0	0	0	0	1	1	0	2	33%	9	60%	15	58%
63	TUQUERRES	1	1	1	1	1	1	6	100%	1	0	1	50%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	14	93%	25	96%
64	YACUANQUER	1	1	1	1	1	1	6	100%	0	0	0	0%	1	1	1	1	1	1	1	0	6	100%	13	93%	24	96%
	TOTALES	64	63	64	64	64	64	383	63,83333	53	8	61	48,5	64	63	63	63	63	64	64	0	380	63,3333333				